



Revista del Foro Constitucional Iberoamericano

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

Argentina.....	2
Colombia	3
España.....	4
Guatemala	5
México.....	6
Perú.....	7
Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	8
Unión Europea	9



Revista 3- AJ Argentina

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

ARGENTINA

Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación V. 356. XXXVI. Incidente de apelación a través del cual se descalificó el fallo que ordenó retener los documentos filiatorios y realizar un examen hematológico a Evelyn Vazquez, con el fin de determinar si es hija de desaparecidos durante la dictadura militar argentina. De fecha 30 de septiembre de 2003.

[Ver la sentencia](#)

Revista 3- AJ Colombia

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

COLOMBIA

Sentencia de la Corte Constitucional C-004/2003. Que estudia la constitucionalidad del artículo 220 numeral 3° parcial de la Ley 600 de 2000 o Código de Procedimiento Penal.

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional T-249/2003. Acción de tutela contra el Fiscal General e la Nación. 21 de marzo de 2003.

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional C-551/2003. Por medio de la cuál se analiza la constitucionalidad de la la Ley 796 de 2003, *“Por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional”*. 9 de julio de 2003.

Ver la sentencia

Salvamento Parcial De Voto. De Los Magistrados Alfredo Beltrán Sierra Y Clara Inés Vargas Hernández. En Relación Con La Sentencia C-551 de 9 de Julio De 2003.

Ver el salvamento

Sentencia de la Corte Constitucional C-619/2003. Revisión constitucional del Decreto 900 de 2003 *“por el cual se adiciona el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2003”*. Con dos salvamentos de voto y una aclaración.

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional T-772/2003. Acción de tutela en contra de la Policía Metropolitana de Bogotá – Grupo de Espacio Público. 4 de septiembre de 2003

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional C-775/2003. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 21 de la Ley 600 de 2000, *“por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”*. 9 de septiembre de 2003

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional C-776/2003. Demanda de inconstitucionalidad contra Ley 788 de 2002 y contra los artículos 8, 29 (parcial), 34, 57, 69, 70, 71, 72, 73 74, 114 y 116 de la misma. 9 de septiembre de 2003

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional SU-783/2003. Acción de tutela en contra de la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Pasto, la Fundación Universitaria de Boyacá –Uniboyacá- y la Universidad Libre, Seccional Cali. 11 de septiembre de 2003

Ver la sentencia

Sentencia de la Corte Constitucional T-960/2003. Acción de tutela en contra contra la Sección Quinta del Consejo de Estado. 20 de octubre de 2003

Ver la sentencia

Revista 3- AJ Espana

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

ESPAÑA

Sentencia del Tribunal Constitucional STC 137/2003. Por medio de la cual se declara la inconstitucionalidad del art. 34 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre de 2002. De fecha 3 de julio de 2003. **TOLDOCS 285467**

Presentación de Pablo Pérez Tremps:

Este fallo aborda las materias de **Decreto-Ley; reserva de ley en materia tributaria; régimen fiscal de las Islas Canarias.**

La sentencia analiza la constitucionalidad de la reducción de un tipo de gravamen realizada mediante Real Decreto-Ley. Tras recordar la doctrina en torno a los términos en los que cabe controlar la “urgencia y necesidad” que habilitan el uso de esta técnica normativa, el Tribunal descarta que la situación de prórroga presupuestaria, por sí sola, implique “urgencia y necesidad”; sin embargo, en este caso la medida se justifica por la voluntad de incentivar un determinado sector económico.

Posteriormente, la Sentencia aborda el problema de si se ha vulnerado al reserva de ley constitucionalmente establecida en materia tributaria; tras recordar su jurisprudencia al respecto, concluye que “el precepto impugnado, al modificar parcialmente la cuantía del impuesto sobre medios de transporte, no ha alterado de manera relevante la presión fiscal que deben soportar los contribuyentes y, por consiguiente, no ha provocado un cambio sustancial de la posición de los ciudadanos en el conjunto del sistema tributario, de manera que no ha afectado a la esencia del deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que enuncia el art. 31.1 CE.”

Por último, se aborda la cuestión de si la medida fiscal impugnada se enmarca en el régimen fiscal particular de Canarias ya que, de ser así, y de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de las Islas (art. 46), debería haberse pedido informe o audiencia a las instituciones canarias. Siguiendo su anterior doctrina, el Tribunal establece que “el régimen económico y fiscal canario, a los efectos de la garantía procedimental establecida en el bloque de la constitucionalidad, se caracteriza por un régimen de franquicias al consumo, por una presión fiscal indirecta menor y por la existencia de tributos cuya recaudación se atribuye a la Comunidad Autónoma o a los Cabildos”. A partir de esta idea, se entiende que la medida fiscal impugnada, en efecto, afectaba al régimen económico y fiscal canario, por lo que, al omitirse la obligación derivada del art. 46 del Estatuto de Autonomía y de la Disposición Adicional 3ª de la Constitución, la norma es inconstitucional; no obstante, la naturaleza fiscal del precepto impugnado hace que el tribunal module los efectos de esa inconstitucionalidad sin que comporte cargas para quienes se beneficiaron de la rebaja fiscal.

[Ver la sentencia](#)



Revista del Foro Constitucional Iberoamericano

Revista 3- AJ Guatemala

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

GUATEMALA

Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, por medio de la cual se declara inconstitucional del Decreto 50-2002 del Congreso de la República, que aprueba el "*Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción Internacional*", hecho en la Haya, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. 13 de agosto de 2003

Ver la sentencia

Salvamento de voto. Magistrado Rodolfo Rohrmoser Valdeavellano, relativo a la sentencia anterior 13 de agosto de 2003

Ver el salvamento



Revista 3- AJ Mexico

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

MÉXICO

Tesis de jurisprudencia: Suprema Corte de Justicia (Pleno) Tesis: P. IX/2003. Sobre trasplante de órganos entre personas vivas. De fecha 14 de julio de 2003.

[Ver el texto](#)

Tesis de jurisprudencia: Suprema Corte de Justicia. (Pleno) Tesis: P./J. 46/2003. Sobre la constitucionalidad del artículo 14 de la ley del impuesto sobre la renta, vigente en 2002. De fecha 19 de agosto de 2003.

[Ver el texto](#)

Tesis de jurisprudencia: Suprema Corte de Justicia (Primera Sala) Tesis: 1a./J. 50/2003. Sobre la garantía de irretroactividad de la ley. De fecha 3 de septiembre de 2003.

[Ver el texto](#)

Revista 3- AJ Peru

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

PERÚ

Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 1797-2002-HD/TC. Concede una acción de habeas data contra el Poder Ejecutivo. De fecha 29 de enero de 2003, publicada el 30 de septiembre de 2003 en la página web del Tribunal Constitucional.

Presentación de Samuel Abad Yupanqui:

Se interpone demanda de **habeas data** contra el Poder Ejecutivo a fin de obtener información detallada sobre los gastos efectuados por el ex Presidente de la República Alberto Fujimori y su comitiva durante sus viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación, gastos de combustibles y operación del avión presidencial, costos de pasajes y otros. El Tribunal Constitucional, luego de precisar los alcances del **derecho a la autodeterminación informativa** y el **acceso a la información pública**, establece sus diferencias con los derechos a la intimidad, imagen, identidad y petición. La sentencia, que acoge interpretaciones de especial relevancia, destaca que la publicidad es la regla de actuación de los poderes públicos y el secreto, cuando cuenta con cobertura constitucional, la excepción. Además, considera que se afecta el derecho de acceso a la información pública no sólo cuando se niega su suministro, sino también cuando se proporciona información fragmentaria, desactualizada, incompleta, imprecisa, falsa, no oportuna o errada. En base a tales consideraciones declara fundada la demanda y ordena que se entregue la información solicitada

Ver la sentencia

Sentencia del Tribunal Constitucional – Expediente N° 005-2003-AI/TC. Declara infundada la acción de inconstitucionalidad contra la Ley la Ley 26285. De fecha 03 de octubre de 2003.

Presentación de Erika García Cobián:

La presente sentencia pone fin al **proceso de inconstitucionalidad** iniciado por sesenticuatro congresistas contra algunas disposiciones de la **Ley 26285**, que autorizó la suscripción del “contrato-ley” de concesión celebrado entre la Compañía Peruana de Teléfonos –hoy Telefónica del Perú S.A.A.- y el Estado peruano. En la demanda se solicitó acumulativamente que se declare inconstitucional el **contrato-ley de concesión celebrado al amparo de dicha ley**. Los demandantes atribuyeron a la ley crear, en contra de lo dispuesto por el artículo 61° de la Constitución, un monopolio en el mercado de telefonía fija.

El TC declara infundada la demanda porque entiende que la ley no establece ni crea un **monopolio**, sino que reconoce uno preexistente en la realidad, disponiendo más bien la desmonopolización progresiva del mercado de telefonía fija, al establecer un límite temporal de cinco años para la vigencia de la exclusividad. Por otro lado, declara improcedente la demanda respecto del sometimiento del contrato-ley al presente proceso, resolviendo su incompetencia para evaluar la incompatibilidad de un contrato con la norma fundamental. Para ello hace un análisis de la noción **“rango de ley”** distinguiéndola de la **“fuerza de ley”**, señalando que esta última característica no atribuye carácter normativo a un acto. Ello no le impide reconocer el blindaje reforzado que reviste a este tipo de contratos protegiéndolos frente a la voluntad unilateral del Estado, y configurando elementos de atracción para la protección extranjera.

Finalmente, conviene destacar que el TC invoca la intervención de organismos administrativos autónomos - OSINERG e INDECOPI - y del propio Poder Legislativo, a fin de preservar los derechos de los consumidores y el interés público, frente a los efectos de una posición de dominio en el mercado derivada del referido contrato ley. (Erika García Cobián).

Ver la sentencia

Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente 0964-2002-AA/TC. Concede una acción de amparo para proteger el derecho a un medio ambiente sano. De fecha 17 de marzo de 2003, publicada el 30 de septiembre de 2003 en el diario oficial *El Peruano*.

Presentación de Erika García Cobián:

En sentencia recaída sobre proceso constitucional de amparo interpuesto contra la empresa de telefonía celular y radio Nextel del Perú S.A por violación del **derecho a la paz, a la tranquilidad y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida**, el TC falla declarando fundada la demanda y ordena a dicha empresa el retiro de los equipos y antenas instaladas, así como abstenerse de ejecutar obras en el futuro sin contar con la autorización municipal correspondiente. El TC hace una reflexión sobre los alcances del **derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de la persona**, reconocido en el artículo 2° inciso 22) de la Constitución, estableciendo que además de ser un derecho subjetivo configura un derecho o interés de carácter difuso, en cuyo contenido se encuentra el conjunto de bases naturales de la vida y su calidad. El supremo intérprete incorpora en su análisis una referencia al principio de prevención, consistente en la obligación del Estado de tomar una serie de precauciones destinadas a evitar daños irreversibles a la salud, que en el presente caso se materializa en la exigencia de autorización municipal para la ejecución de la obra. En tal sentido, el TC considera que la carencia de tal autorización impide acreditar técnicamente que la obra no representa una amenaza para los derechos fundamentales invocados por la recurrente.

Revista 3- AJ Tribunal Europeo

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El periodo temporal que cubre esta crónica jurisprudencial abarca los meses de julio, agosto y septiembre de 2003, sin perjuicio de haber incluido alguna referencia anterior por considerarla interesante. Por otro lado, y en el capítulo referido a acontecimientos relacionados con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el pasado 3 de Septiembre se cumplió el 50.º Aniversario de la entrada en vigor del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Celebración que, desde luego, no merece ser obviada. Pocos en sus inicios pudieron aventurar un desarrollo como el vivido por el mismo y que le ha convertido en una pieza clave en la garantía de los derechos humanos, tanto sirviendo como guía a aquellos Estados que se iban incorporando al carro de las democracias como de atalaya frente a posibles desviaciones de poder y abusos en las democracias ya consolidadas, pero que igualmente necesitan de un órgano como el TEDH, que vele por los derechos humanos. Con motivo de tal conmemoración el actual presidente del TEDH pronunció un discurso solemne en la sede oficial del tribunal.

Las sentencias que se comentan y cuyos enlaces a su texto integro en versión word han sido obtenidos de la página oficial del TEDH (<http://hudoc.echr.coe.int>) son las siguientes:

Iglesias Gil y A.U.I. vs. España, de 29 de Abril de 2003 (vulneración art. 8; definitiva) **TOLDOCS 258685**

Ver la sentencia

Van Kück vs. Alemania, de 12 de Junio de 2003 (vulneración art. 6.1 y art. 8)

Ver la sentencia

Pescador Valero vs. España, de 17 de Junio de 2003 (vulneración art. 6.1) **TOLDOCS 274930**

Ver la sentencia

Sahin vs. Alemania, de 8 de Julio de 2003 (no vulneración art. 8, vulneración art. 14)

Ver la sentencia

Murphy vs. Irlanda, de 10 de Julio de 2003 (no vulneración art. 10)

Ver la sentencia

Craxi (nº 2) vs. Italia, de 17 de Julio de 2003 (vulneración art. 8)

Ver la sentencia

Karner vs. Austria, de 24 de Julio de 2003 (vulneración art. 14 en relación con art. 8)

Ver la sentencia

Sophia Gudrun Hansen vs. Turquía, de 23 de Septiembre de 2003 (vulneración art. 8)

Ver la sentencia

Vasileva vs. Dinamarca, de 25 de Septiembre de 2003 (vulneración art. 5.1)

Ver la sentencia



Revista del Foro Constitucional Iberoamericano

Revista 3- AJ Union Europea

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Caso Köbler (C-224-01). Igualdad de trato, retribución de un profesor universitario y discriminación indirecta. 30 de septiembre de 2003. **TOLDOCS 307599**

[Ver la sentencia](#)

Caso Garía Avello (C-148-02). Ciudadanía europea, derecho a llevar dos apellidos y doble nacionalidad. 2 de octubre de 2003 **TOLDOCS 307578**

[Ver la sentencia](#)

© UNIVERSIDAD · CARLOS III · DE · MADRID